



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-092-2-2023

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las once horas del día catorce de noviembre de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha uno de noviembre del corriente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual requiere copia digital del comunicado sobre clasificación de contribuyentes por categoría de grandes, medianos y otros, en el cual se especifiquen los criterios tomados por la DGII para la calificación de dichos contribuyentes respecto de los años 2022 y 2023.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se traslado la solicitud de información MH-2023-092 por medio de correo electrónico de fecha tres de noviembre del presente año a la Dirección General de Impuestos Internos, para que se verificara en los archivos y registros de dicha Dirección, si los criterios que se encuentran publicados en la página web del Ministerio de Hacienda han sido modificados.

II) La Dirección General de Impuestos Internos, mediante memorando de referencia MH.UVI.DGII/002.206/2023, recibido en fecha catorce de noviembre del presente año, manifestó:

"...en tal sentido informarle que se mantienen vigentes los publicados en la página web, los cuales se comparten en documento adjunto..."

III) Con el objeto de complementar la respuesta emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, se le brinda el enlace electrónico donde puede encontrar la publicación del comunicado sobre la clasificación de contribuyentes por categoría de grandes, medianos y otros:

<https://www.mh.gob.sv/wp-content/uploads/2020/11/700-DGII-IF-2018-20650.pdf>

IV) En fecha cuatro de septiembre del corriente año, se emitió Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, en el que se le asignan las funciones de Oficial de Información del Ministerio de Hacienda, interinamente y en carácter Ad Honórem a la suscrita.



MINISTERIO DE HACIENDA

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina, **RESUELVE:**

- A) **CONCEDÁSE** acceso [REDACTED] a la información proporcionada por la Dirección General de Impuestos Internos, la cual se encuentra publicada en la página web del Ministerio en la URL indicada en el romano III) de la presente providencia.
- B) **ACLÁRESE** [REDACTED] que los criterios de clasificación de los contribuyentes publicados en la página web se mantienen vigentes.
- C) **NOTIFÍQUESE.**

Licda. Dorian Georgina Flores González-**UAIP**
Oficial de Información Interina y Ad Honórem.
Ministerio de Hacienda.

